

INFORME SECRETARIAL: Informo que en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia, radicado 2019-00079, las entidades demandadas dieron respuesta a la demanda dentro del término oportuno.

Medellín, 09 noviembre de 2020.



LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**  
**Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

**RADICADO: 05001 31 05 023 2019 00079 00**

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, **se da por contestada** la demanda en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por el señor **ROBERTO ENRIQUE LORDUY GÓMEZ** contra **COLPENSIONES EICE y ALMACENES ÉXITO S.A.**

De conformidad con el artículo 77 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA (08:15 AM)**, para que las partes comparezcan a la **audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; trámite y juzgamiento.**

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (Art.77 del C.P del T. y S.S).

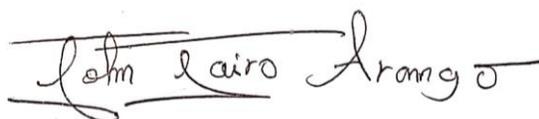
Así mismo, de conformidad con la Escritura Pública Nro. 3.377 del 02 de septiembre de 2019 (fls. 100 al 102), se le reconoce personería a RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., sociedad representada legalmente por el señor RICHARD GIOVANNY SUÁREZ TORRES, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación emitido por la Cámara de la Comercio de Bogotá (fls. 103 al 107) Así mismo, se le reconoce personería judicial a la Dra. VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO, portadora de la T.P. Nro. 194.878 del C.S. de la J., para que actúe en calidad de apoderada judicial de COLPENSIONES EICE.

Igualmente, de conformidad con la sustitución de poder que reposa a folio 99, se reconoce personería judicial al Dr. CRISTIAN ALEXANDER PATIÑO, portador de la T.P. Nro. 297.694 del CS de la J., para que actúe en calidad de apoderado judicial sustituto de COLPENSIONES EICE.

Por otro lado, de conformidad con la Escritura Pública Nro. 01717 del 16 de octubre de 2019, la cual reposa del folio 85 al 89 del expediente, se le reconoce personería a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S., sociedad representada legalmente por su Gerente ANDRÉS DARÍO GODOY CÓRDOBA, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá (fls. 82 al 84). Así mismo, se le reconoce personería judicial al Dr. YAT SING CHIA MUÑOZ, portador de la T.P. Nro. 277.048 del C.S. de la J., para que actúe en calidad de apoderado judicial de PORVENIR S.A.

Y, acorde a lo estipulado en el artículo 6o. del Decreto 806 del 2020, se **REQUIERE** a la parte demandante para que indique el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso. Asimismo contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda, lo cual realizará según lo estipulado en el artículo 8º del citado Decreto, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

### NOTIFÍQUESE



**JOHN JAIRO ARANGO**  
**JUEZ**

#### CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS del día 11 de noviembre de 2020



LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES  
Secretaria.  
PTO/DZG